



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 118-2018-CO-UNAAT

Tarma, 15 de octubre de 2018



VISTO:

El acuerdo de la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 346-2013-CONAFU, se autoriza la versión final del PDI, para que sea utilizada en las autoevaluaciones anuales;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, en el Artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, [...] Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, en el artículo 83 de la Ley Universitaria N° 30220, refiere que: *“La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad”*;

Que, en el artículo 83 del Estatuto de la UNAAT, refiere; *“Docentes ordinarios son todos los que ingresan a la carrera universitaria mediante el concurso público de méritos y prueba de capacidad docente o por oposición conforme a Ley. Comprende tres categorías: principal, asociado y auxiliar”*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 115-2018-CO-UNAAT de fecha 10 de octubre de 2018, se **APROBÓ**, *Reglamento para Concurso de Nombramiento Docente 2018 de la UNAAT*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 116-2018-CO-UNAAT de fecha 10 de octubre de 2018, se **APROBÓ**, *la Convocatoria para Concurso de Nombramiento Docente 2018 de la UNAAT*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 117-2018-CO-UNAAT de fecha 10 de octubre de 2018, se **APROBARON** *las Bases del Concurso de Nombramiento Docente 2018 de la UNAAT*;





**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 118-2018-CO-UNAAT

Que, en el Artículo 4° del Reglamento para Concurso de Nombramiento Docente 2018 de la UNAAT se establece que; *“El ingreso a la carrera docente, se realizará por concurso de méritos, cuya base fundamental será la calidad intelectual y académica del concursante; estará a cargo de una comisión Ad-hoc designada por la Comisión Organizadora mediante Resolución”*;

Que, mediante Memorando N° 183-2018-UNAAT/CO-P, de fecha 15 de octubre de 2018, el Presidente de la Comisión Organizadora, con la finalidad de designar la Comisión Ad-hoc para el Concurso de Nombramiento Docente 2018, remite la propuesta de los profesionales con sus respectivos currículums vitae, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, en la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de octubre de 2018, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNAAT, acordaron por UNANIMIDAD, DESIGNAR la “Comisión Ad-hoc para el Concurso de Nombramiento Docente 2018 de la UNAAT”;

De conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, la Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución y demás normas vigentes, y el acuerdo de la Sesión Extraordinaria antes mencionada, los miembros de la Comisión Organizadora,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR la **“Comisión Ad-hoc para el Concurso de Nombramiento Docente 2018 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma”**, cuyos integrantes son:

MIEMBROS TITULARES:

Dr. Daniel Joel PARIONA CERVANTES	PRESIDENTE
Dr. Miguel Ángel QUISPE SOLANO	MIEMBRO
Mg. Enf. Luzmila FIGUEROA AMES	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACÚLTESE a los miembros de la **Comisión Ad-hoc**, para que procedan de acuerdo a las atribuciones conferidas, a llevar a cabo el Concurso del Nombramiento Docente 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a los miembros de la **Comisión Ad-hoc** y a las instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT



Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaria General
UNAAT

CC. Presidencia/VPAC/VPIn/DGA/Dr. DJPC/Dr. MAQS/Mg. LFA/SG/MZEV